

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 27 NOV 2018

VISTO el Expediente N° 001254-PL-2018, caratulado: "Colab. Luciano Evaristo Montiel y Resolución de Presidencia N° 291/2018; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), a favor del Presidente del Club Ferro de Tierra del Fuego, Sr Luciano Evaristo MONTIEL, D.N.I. N° 29.278.350, residente de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a su nota ingresada el día 16 de Febrero del corriente año, bajo el Registro de Despacho de Presidencia N° 347.

Que de acuerdo a la Nota N° 573/18 – Letra: S.A. (DESP), mediante la cual el Jefe de Departamento a cargo de la Dirección General de Administración, Gustavo BLANCO, informa que la mencionada entidad no cumplimentó con los requisitos exigidos para dar continuidad al presente trámite.

Que por lo anteriormente expuesto, ésta Presidencia considera oportuno dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 291/2018.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

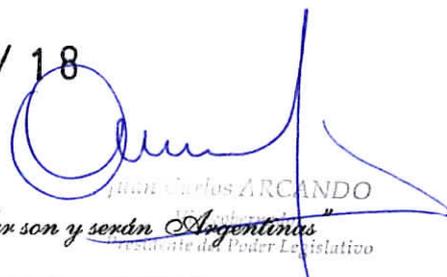
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 291/2018, mediante la cual se autoriza en carácter de colaboración, la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) a favor del Presidente del Club Ferro de Tierra del Fuego, Sr. Luciano Evaristo MONTIEL, D.N.I. N° 29.278.350, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1764 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo